

(traducción libre, a la espera de la publicación oficial en español)

113. DELEGADO MEDICO

El Delegado Médico:

...

(b) Asegurará que estén disponibles instalaciones adecuadas para el examen médico, tratamiento y cuidado de emergencias en la (s) zona (s) de competición, entrenamiento y calentamiento y que puedan proporcionarse atención médica donde estén alojados los atletas **y la provisión y conformidad con los requerimientos de la regla 144.2.**

...

Nota (i): Los poderes según (c) y (d) mencionados arriba pueden ser transferidos por el Delegado Médico (o cuando no hay Delegado Médico designado **para ejercer como tal**) a **uno o más doctores médicos designados por los Organizadores** que debería normalmente estar identificado con un brazalete, chaleco o vestimenta distintiva similar. **Cuando el Delegado Médico o doctor no está disponible inmediatamente para el atleta, él podrá dar las instrucciones o directivas a un oficial u otra persona autorizada en pos de su bienestar.**

...

Comentario: Este cambio leve tiene como finalidad referenciar las responsabilidades establecidas en la Regla 144 y mejorar sustancialmente la seguridad y salud de los atletas, en especial dirigido para carreras largas y marcha atlética.

149.3. Validación de resultados

Resultados obtenidos conforme a este Reglamento en Rondas de Clasificación, en la resolución de empates en Salto de Altura y Salto con pértiga, en cualquier prueba o parte de una prueba que es posteriormente declarada nula bajo las provisiones de los artículos 125.7, 146.4(b), 163.2 o 18.20, **en eventos de marcha atlética donde la regla 230.7(c) es aplicada y el atleta no ha sido descalificado....**

Comentario: básicamente, esta enmienda, viene a aclarar que en las instancias en las que hubiere sido utilizada la zona de penalidad en pruebas de marcha atlética para un atleta pero después –finalmente- no resulta descalificado, los registros que realice son válidos.

Es una aclaración que sin perjuicio se podría inferir del espíritu de la norma, es bienvenida ya que la aplicación –novedosa- de la zona de penalidad, resultó para muchos algo nuevo y lleno de dudas.

170.22 Carreras de relevos

ANALISIS REFORMAS RIA

MARZO 2019

En caso de eventos de relevos que no sean incluidos en esta normativa, el organismo pertinente, debería especificar cualquier regla particular que será aplicada y el método en que deberá realizarse el traspaso de cada relevo.

Comentario: esto resulta la continuación del actual paradigma de los eventos de relevos. Desde hace tiempo, la IAAF viene innovando en nuevos tipos de eventos de éste tipo.

Es por ello que, para dar más flexibilidad, agrega este inciso para permitir nuevos relevos sin que signifique o requiera una reforma o enmienda del RIA en cada momento.

180.6. Condiciones Generales. Concursos.

Nota (iv): las regulaciones del organismo pertinente podrán especificar que el orden de competencia pueda ser nuevamente cambiado luego de cada intento posterior al tercero.

Comentario: prestar atención al verbo “podrá” ya que es una facultad del órgano de gobierno de las competencias específicas y no una reforma al sentido general de la competencia.

Se entiende que la IAAF mantiene el concepto actual y que para competencias menores, da la facultad de reformar el orden de competencia para el cuarto y quinto intento en pruebas de campo.

180.17. Eventos individuales. Medición de tiempos.

Básicamente, la IAAF, vuelve al concepto anterior en los tiempos que se les da a los atletas en pruebas de concursos. Donde había establecido 30 segundos, vuelve a ser 1 minuto.

Comentario: la vuelta al minuto de tiempo para los concursos se debe básicamente a que esto estaba causando stress en atletas y oficiales. Y justamente, el motivo del anterior cambio a 30 segundos que era el acortamiento de tiempos de competencia, no se vislumbró como se esperaba.

Ahora, la IAAF, para lograr este norte, evaluará la eficiencia de los organizadores en el desenvolvimiento de las reuniones.

200.1-5. Competencias de pruebas combinadas

Modifica el término de 2 días en el desarrollo de las competencias a períodos de 24 horas.

Comentario: es para dar luz a lo que muchas veces acontece –y ha traído problemas de interpretación en torneos internacionales- cuando una jornada de pruebas combinadas culmina más allá de la medianoche.

Se entiende que esta reformulación da una flexibilidad aconsejable para casos excepcionales.

230.7(c). Marcha Atlética.

Cambia el término de “pit lane” por el de “zona de penalización”.

Comentario: es simplemente un cambio conceptual en la denominación de la zona de penalización, que le da mayor claridad al término al momento de hablar de él.

250.6. Carrera de Campo a Través

Las carreras **comenzarán mediante el disparo de una pistola, cañón, bocina de aire o dispositivo similar...**

Los cajones de salida **podrán** ser usados para alinear a los equipos, donde un atleta deberá ubicarse detrás de otro...

Comentario: Se estandariza, para todas las competencias fuera de pista, la utilización de diversos medios de señal de salida y a la vez saca la obligatoriedad de la salida en cajones, siendo ahora una opción.

Como todo el espíritu de estas reformas, se logra flexibilizar la actuación.